



EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
Radicación No. 2021-00090

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad a lo establecido por el artículo 599 del C.G.P, es procedente la solicitud de medidas cautelares, El Juzgado Catorce Civil Municipal

RESUELVE:

PRIMERO DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en cuentas corriente, y demás beneficios o cualquier otro título bancario o financiero que posea la demandada EILYN JOHANA SUAREZ PORTILLA posea en los siguientes establecimientos financieros:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA, BANCO HSBC, BANCO POPULAR, BANCO SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AVVILLAS, CIYT BANK, BANCO FALABELLA, BANCO BBVA, BANCO ITAÚ, BANCOLOMBIA, CORPBANCA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA, BANCOOMEVA, BANCO AGRARIO, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL. Oficiese a los respectivos bancos para los fines legales pertinentes.

Se ordena a las entidades financieras, tomar atenta nota de esta medida; cumplido lo anterior, los dineros retenidos deberán ser puestos a disposición del Juzgado en la cuenta N° 680012041014; depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad, a nombre del demandante.

De existir dineros que por su naturaleza o destinación son legalmente catalogados como inembargables, se les solicita abstenerse de dar cumplimiento a la presente e informar de tal evento al despacho.

Las medidas decretadas se limitan a la suma de (\$69.640.000=).

SEGUNDO: Previo a decretar la medida de embargo de bienes muebles, la apoderada demandante deberá aclarar la ubicación de los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 37 QUE SE
FIJO EL DIA: 8 DE MARZO DE 2021.


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75d7862073615d0a7114220fca3905f619b84b10a5eb2571a56c6a71e088871**
Documento generado en 05/03/2021 04:04:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**